ILUSTRE MUNICIPALIDAD
COMUNA DE
LA LIGUA

SEGURIDAD PUBLICA

RECIBIDO
0 9 OCT 2024
CONTROL
☐A.M. ☐P.M.

RECIBO
1 0 OCT 2024
SECRETARIA
☐A.M ☐P.M.

DECRETO DE ALCALDÍA N° 7741

LA LIGUA, 08 OCT 2024

VISTOS:

- La Ley Nº 18.695/86, Orgánica Constitucional de Municipalidades, y sus modificaciones.
- La Sentencia de Proclamación de fecha 25 de junio del 2021, del Tribunal Electoral de Valparaíso, enmendada con fecha 26 de junio del 2021.
- La Resolución N° 7 y N° 8 del año 2019, de la Contraloría General de la República.
- La Ley N° 19.886, sobre Bases de los Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, y su Reglamento Vigente.
- El Decreto de Alcaldía N° 2987/2024, que aprueba la suplencia de la Dirección de Control.
- El Memorándum N° 057/2024, que solicita la contratación directa por urgencia e imprevisto para el arriendo de servicios de seguridad, bajo el título "CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE GUARDIAS PARA SEGURIDAD FIESTAS RELIGIOSA PLACILLA 2024."
- Decreto Alcaldía Nº6376/2023, Designa Administrador Municipal

CONSIDERANDO:

1. Que, el Alcalde no ha hecho uso de la facultad de cambiar orden de subrogancia informando al Concejo Municipal, por lo que opera la subrogancia por el solo ministerio de la ley.
2. Que, conforme al requerimiento del Sr. Delegado Provincial, el día sábado 5 de octubre del presente año, se realizó una reunión de coordinación con su gabinete, el Sr. Alcalde (S) de la Municipalidad de La Ligua y el Director de Seguridad, con el objetivo de coordinar un nuevo ingreso de solicitud para el evento, estableciendo requerimientos adicionales en materia de seguridad. Dicha solicitud se ingresó el 7 de octubre de 2024, bajo el N° AP6080000418.
3. Que, mediante el Decreto de Alcaldía N° 7676, de fecha 7 de octubre de 2024, se aprobó la realización de la **FIESTA RELIGIOSA PLACILLA 2024**, programada para llevarse a cabo en la comunidad de Placilla del 11 al 13 de octubre de 2024.
4. Que, debido a la reciente aprobación de la actividad religiosa mediante el mencionado decreto, no es posible cumplir con los plazos establecidos para la publicación de una Licitación Pública en el Sistema de Compras Públicas, lo que impide la contratación de servicios de seguridad a través de dicha vía en el tiempo requerido.

ILUSTRE MUNICIPALIDAD
COMUNA DE
LA LIGUA

SEGURIDAD PUBLICA

CONTINUACION DE DECRETO DE ALCALDÍA N° 7741 /

5. Que, conforme a lo establecido en el artículo 8° de la Ley N° 19.886 y el artículo 10 N° 3 de su Reglamento, la Municipalidad tiene la facultad de recurrir a la contratación directa en situaciones de emergencia, urgencia o imprevisto, como ocurre en este caso, para garantizar la seguridad y el desarrollo de la actividad.
6. Que la contratación de guardias de seguridad es imprescindible para garantizar la protección de los asistentes a la actividad religiosa. Esta intervención oportuna es necesaria para salvaguardar el bienestar de los participantes y permitir el normal desarrollo de la actividad comunitaria. Además, con base en hechos ocurridos en el año 2023, la Delegación Provincial ha determinado la necesidad de contratar vigilancia privada para este evento, contando con su respectiva directiva de funcionamiento.
7. Que la **Prefectura de Carabineros** y la **Delegación Provincial**, en consideración a las nuevas condiciones y para prevenir cualquier riesgo a la comunidad, han accedido a otorgar un nuevo plazo a la Municipalidad para la contratación de una empresa de seguridad, asegurando así el cumplimiento de la normativa y el correcto desarrollo de la actividad.
8. Que el cumplimiento de la Ley de Compras Públicas, en estas circunstancias excepcionales, permite asegurar la participación de la comunidad en esta actividad religiosa, resguardando su bienestar y seguridad.

Lo anterior, en base a lo establecido en el artículo 8° de la Ley N° 19.886, que fija la Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, establece que: "Procederá la licitación privada o el trato o contratación directa en los casos fundados que a continuación se señalan: c) En casos de emergencia, urgencia e imprevisto, calificados mediante resolución fundada del jefe superior de la entidad contratante, sin perjuicio de las disposiciones especiales para casos de sismos y catástrofes contenidas en la legislación pertinente." Asimismo, el artículo 10 del Decreto Supremo N° 250, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 19.886, prescribe que la licitación privada o el trato o contratación directa procede con carácter excepcional en casos de emergencia, urgencia o imprevisto.

8. Que la no contratación del servicio de seguridad privada, en comparación con años anteriores donde no se contrató este servicio, impediría el desarrollo de la fiesta religiosa y sus actividades comerciales asociadas.

ILUSTRE MUNICIPALIDAD
COMUNA DE
LA LIGUA

SEGURIDAD PUBLICA

CONTINUACION DE DECRETO DE ALCALDÍA N°- 7741 /

DECRETO:

1. **Ratifíquese y apruébese** la contratación directa, en base a lo establecido en el artículo 8° de la Ley N° 19.886 y el artículo 10 N° 3 del Reglamento de la misma Ley, que prescribe la contratación directa en casos de emergencia, urgencia o imprevisto.
2. **Ordénese** a la Unidad de Adquisiciones que confeccione y envíe la respectiva Orden de Compra a través del portal ChileCompra, al proveedor **FBF SERVICIOS DE SEGURIDAD PRIVADA LIMITADA**, RUT 76.001715-9, por un monto total de **$8.508.500, IVA incluido**.
3. **Publíquese** el presente decreto en el sistema de ChileCompra dentro de un plazo de 24 horas, contado desde su dictación.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHIVESE

ILUSTRE MUNICIPALIDAD SECRETARIA MUNICIPAL DE LA LIGUA

MARIA IGNACIA IBACACHE GALLARDO
SECRETARIA MUNICIPAL

I. MUNICIPALIDAD DE LA LIGUA ALCALDE (S)

HERNAN ROMERO GOMEZ
ALCALDE (S)

I. MUNICIPALIDAD CONTRALOR MUNICIPAL(S) LA LIGUA

EXAMINADO
09 OCT 2024
CONTRALORIA
LALIGUA

DISTRIBUCIÓN:
- Seguridad Pública
- Adquisiciones
- Archivo Secretaría Municipal/

PPV/MIIG/WAT.

ILUSTRE MUNICIPALIDAD
COMUNA DE
LA LIGUA

DIRECCIÓN DE SEGURIDAD

MEMORÁNDUM N°057/2024

MAT.: solicita lo que indica.

La Ligua, 07 de octubre de 2024

DE: DIRECTOR DE SEGURIDAD PUBLICA

A: ADMINISTRADOR MUNICIPAL
SR. HERNAN ROMERO

En atención a la realización de la Fiesta Religiosa Placilla y como es de su conocimiento, con fecha 05 de octubre del presente, en reunión en Delegación Provincial, se nos ha solicitado modificaciones a los antecedentes respecto al evento en comento, específicamente en la incorporación de empresa de seguridad privada y por lo tanto con su directiva de funcionamiento, razón por la cual me permito solicitar a Ud., tenga a bien instruir para la contratación directa del "Servicios de Guardias Privados" a efecto de cumplir con este principal requerimiento a efecto de poder desarrollar dicha actividad.

La empresa cotizada para estos efectos es, FBF Seguridad Privada Ltda., **Rut 76.001.715-9, por la suma de $8.508.500, impuesto incluido,** se adjunta detalle

Saluda atentamente a Ud.,

MUNICIPALIDAD DE LA LIGUA
DIRECCION SEGURIDAD PUBLICA

WILSON ASTUDILLO TAPIA
DIRECTOR
SEGURIDAD PUBLICA

Distribución:
- **Administrador Municipal**
- **Control**
- **Archivo**

WAT/wat

Ministerio del Interior y Seguridad Pública
Sub Secretaria del Interior

SOLICITUD PARA REALIZAR ACTOS PÚBLICOS

Fecha: 07/10/2024	N° AP6080000418

Dentro del plazo y conforme a las disposiciones del D.S. Nº 1.086 de 1983, del Ministerio del Interior, los abajo firmantes, comunicamos a usted, que hemos organizado un acto público, a realizarse el día, horario y condiciones que a continuación se indican:

Día a realizarse la	09/10/2024-14/10/2024	Horario Inicio:	08:00	Hora Término:	23:59

Gobernación Provincial a la cual se realiza la solicitud: Delegación Presidencial Provincial de Petorca

Entidad o Institución que Organiza: MUNICIPALIDAD DE LA LIGUA

INDIVIDUALIZACIÓN DEL REPRESENTANTE

Nombre Completo:	WILSON ASTUDILLO TAPIA
Profesión:	ADMINISTRADOR PUBLICO
Domicilio:	CALLE PORTALES 555
Comuna:	LA LIGUA
Cédula Nacional de Indentidad:	8.995.116-K
Teléfono fijo y celular:	964958457 - 964958457
Correo electrónico:	TELEVIGILANCIA@LALIGUA.CL

OBJETIVO DEL ACTO

Lugar de Inicio del Acto:	LOS CORTES VIALES Y DESVIOS, SE SETALLAN EN EL INFORME DE SEGURIDAD ADJUNTADO, DEBIDO A LA GRAN CANTIDAD QUE ESTABLECE EL EVENTO. ESTO SE REALIZA
Recorrido:	PRINCIPALMENTE EL EVENTO EN CALLE COMERCIO DE LA LOCALIDAD DE PLACILLA EN LA C LA LIGUA
	Se requiere corte de tránsito: SI Uso de calzada: NO Uso de vereda: NO
Uso de la Palabra:	NO REQUIERE
Lugar de disolución:	SE DETALLAN EN EL INFORME DE SEGURIDAD POR LA GRAN CANTIDAD DE DESVIOS Y COR SECTOR PLACILLA DE LA COMUNA DE LA LIGUA.
Cantidad de asistentes:	3000

En conocimiento de la legislación vigente, pongo en su conocimiento la información anterior, para los fines pertinentes, firmando para constancia.
Saluda atentamente a UD.,

NOTA: De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 2º de D.S. 1086. El Intendente puede no autorizar las reuniones o desfiles en las calles de circulación intensa y en calles en que perturben el tránsito público; las que se efectúen en las plazas y paseos en las horas en que se ocupen habitualmente para el esparcimiento o descanso de la población y de aquellas que se celebraren en los parques, plazas, jardines y avenidas con sectores plantados. Si se llegare a realizar alguna reunión que infrinja las anteriores disposiciones, podrá ser disuelta por las Fuerzas de Orden y Seguridad Pública.

ULTIMA

FBF SEGURIDAD Y VIGILANCIA

LA LIGUA, OCTUBRE 2024

DIRECCION SEGURIDAD PUBLICA
WILSON ASTUDILLO TAPIA.

PROPUESTA DE SERVICIOS

La siguiente propuesta tiene por objetivo prestar servicio de seguridad en **Fiesta Religiosa Placilla Ligua 2024**, ubicada en calle Portales, comuna La Ligua.

ALCANCE DEL PROYECTO

1.-Servicio solicitado corresponde, mantener Guardias de Seguridad durante la jornada vespertina y diurna por **las fechas desde 09 al 13 octubre del 2024** para el cuidado y resguardo de las instalaciones en **Fiesta Religiosa Placilla Ligua 2024**, lo cual para ello nuestra empresa facilitara el personal debidamente capacitado y con cursos debidamente acreditados por el O.S.10 de Carabineros de Chile,

2.- Para el resguardo de las instalaciones y perímetro en cuestión, se debe mantener un servicio en el siguiente horario **(días 09 y 10 horario de 20.00 a 08.00 hrs, solo 10 Guardias. Los días 11,12 y 13 dos turno desde las 08.00 a 20.00 horas, y de 20.00 a 08.00 hrs. 15 Guardias por turno**) con (30) guardias divididos en dos turnos, para cubrir las necesidades requeridas en el evento.

3.-Ademas se contempla la confección y presentación de la directiva de funcionamiento.

4.- Se mantendrá todos los cuidados y protocolos impuestos por el ministerio de salud para el cuidado de nuestro personal y los implementos sanitarios para la protección contra el covid19.

4.1. RECURSOS HUMANOS

FBF Servicios de Seguridad Privada, pondrá a disposición un total de 20 guardias de seguridad, con sus respectivos implementos de protección (chalecos anticorte, radios portátiles), Además de Supervisores que estarán disponibles para mantener permanente contacto con la jefatura municipal y con la dotación de servicio de la instalación.

Uno Poniente Nro. 645 La Ligua - Fono-Fax: (33) 711596 Cel. 99593383 - Email: felixbarrerafredes@gmail.com

FBF SEGURIDAD Y VIGILANCIA

4.2 HERRAMIENTAS DE APOYO

- Nuestro personal se encuentra debidamente capacitado y acreditado por OS-10 Carabineros de Chile, para responder en un buen servicio de calidad.

- El personal de guardia se encontrará con su uniforme respectivo, de acuerdo a la norma vigente en materia de seguridad privada.
- Chalecos anti cortes certificados y autorizados por Carabineros de Chile.

- Se dispone sistema de radios portátiles de comunicación para cada uno de nuestro del personal y los supervisores, para estar en contacto durante el servicio.



Uno Poniente Nro. 645 La Ligua - Fono-Fax: (33) 711596 Cel. 99593383 - Email: felixbarrerafredes@gmail.com

FBF SEGURIDAD Y VIGILANCIA

ANEXO ECONOMICO

Propuesta Económica

FBF Seguridad Privada Ltda., tras la solicitud de la Ilustre Municipalidad de La Ligua y recabando los antecedentes enviados por el mandante mediante correo electrónico, es que se envía el siguiente presupuesto.

	Descripción	Personal	Días	Total,
1	GUARDIAS FBF (dia 09) Turno Noche	10	01	
2	GUSRDIA FBF (DIA 10) Turno noche	10	01	
3	GUARDIAS FBF (días 11,12,y 13) turno dia	45	03	
4	GUARDIAS FBF (DIAS 11,12 Y13) turno noche	45	03	
	DIRECTIVA DE FUNCIONAMIENTO Y OTROS	02		0,000
	TOTAL	112	05	$7.150.000

Nota:

1. Estos valores **no** incluyen IVA
2. Este Presupuesto tiene una validez de 05 días

DANIEL DONOSO LA ROSA
REPRESENTANTE LEGAL FBF SEGURIDAD & VIGILANCIA

Uno Poniente Nro. 645 La Ligua - Fono-Fax: (33) 711596 Cel. 99593383 - Email: felixbarrerafredes@gmail.com